

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITACORA: 20/F7-0176/12/19

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0259-2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca, Oaxaca, a 25 de febrero de 2021

EJIDO SAN ISIDRO NARANJAL

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 16 de Diciembre de 2019, recibido en esta Delegación Federal el día 16 de Diciembre de 2019 con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 53, 54 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1 y 40 fracción IX inciso d XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012 y su reforma publicada en el citado medio de comunicación oficial el 31 de octubre de 2014, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se asigna el código de identificación para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS.

Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO SAN ISIDRO NARANJAL	San José Chiltepec	Oaxaca

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA.

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO SAN ISIDRO NARANJAL

Vértice	X (m)	Y (m)
1	808062	1978413
2	807946	1977764
3	808298	1975264
4	806848	1972637

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618, www.gob.mx/semarnat-gob-mx

LOZANO



MEDIO AMBIENTE

SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 2017-0176/12/19

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0259-2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca, Oaxaca, a 25 de febrero de 2021

SEGURIDAD	LOZANO	SEGURIDAD	LOZANO	SEGURIDAD
	6	805152	1972994	
	7	802926	1973069	
	8	802579	1975441	
	9	802431	1977425	
	10	802177	1978338	
	11	802218	1979568	
	12	803753	1979688	
	13	803642	1981020	
	14	803628	1981030	
	15	803814	1983339	
	16	805367	1984000	
		805241	1982977	

3.5 SUPERFICIES, VOLUMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 4,842 ha

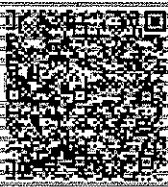
Superficie total a aprovechar: 405.03 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

SEGURIDAD	HOJAS DE PALMA	SEGURIDAD	LOZANO	SEGURIDAD
	HOJAS DE PALMA	de <i>Chamaedorea-tepejilote</i>		
	HOJAS DE PALMA	de <i>Chamaedorea-elegans</i>		
	HOJAS DE PALMA	de <i>Chamaedorea-oblongata</i>		
	Cantidad total por aprovechar:			
	<i>Chamaedorea-tepejilote</i>	347,265.00	Kilogramos	
	<i>Chamaedorea-elegans</i>	19,665.00	Kilogramos	
	<i>Chamaedorea-oblongata</i>	27,025.00	Kilogramos	

Para la superficie a intervenir de 405.03 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

LOZANO	SEGURIDAD	LOZANO	SEGURIDAD
Anualidad 1			
Anualidad F de	F de	Nombre del predio	Especie(s)
Inicio	Término	(nombre científico)	Producto
			Superficie
			Cantidad (m³)
			(ha)
			(C.C.)



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX., C.P. 68050

Tels. (951) 5129603 y (951) 5129618, www.gob.mx/semarnat.gob.mx

LOZANO SEGURIDAD LOZANO SEGURIDAD

2 de 8

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0176/12/19

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0259-2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca, Oaxaca, a 25 de febrero de 2021

25/02/21	31/12/21	EJIDO SAN ISIDRO NARANJAL	Chamaedorea obligata	Hojas de palma	405.03	5 405.00
25/02/21	31/12/21	EJIDO SAN ISIDRO NARANJAL	Chamaedorea tepehile	Hojas de palma	405.03	69 452.00
25/02/21	31/12/21	EJIDO SAN ISIDRO NARANJAL	Chamaedorea elegans	Hojas de palma	405.03	3 933.00

Subtotal Anualidad:

8,790.00

Actualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m ³ ó kg)
2	01/01/22	31/12/22	EJIDO SAN ISIDRO	<i>Chamaedorea elegans</i>	Hojas de palma	405.03	5,405.00
2	01/01/22	31/12/22	EJIDO SAN ISIDRO	<i>Chamaedorea elegans</i>	Hojas de palma	405.03	59,452.00
2	01/01/22	31/12/22	EJIDO SAN ISIDRO	<i>Chamaedorea elegans</i>	Hojas de palma	405.03	3,933.00

Subtotal Anualidad: 2

3,790.00

Anualidad: 3

Antalidad	F. de	F. de	Nombre del predio	Especie(s)	Producto	Superficie	Cantidad (m ³)
	Inicio	Termino		(nombre científico)		(ha)	lit o kg
3	01/01/23	31/12/23	El IDO SAN	<i>Chamaedorea</i>	Hojas de	405.03	5.405.00

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.F. 68050

Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618. www.gob.mx/semarnatgob.mx



MEDIO AMBIENTE



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0176/12/19

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0259-2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca, Oaxaca, a 26 de febrero de 2021

		ISIDRO		oblongata	palma			
		NARANJAL						
LOZANO	3	01/01/23	31/12/23	EJIDO SAN	Chamaedorea	Hojas de	405.03	69,452.00
		ISIDRO		tepejilote	palma			
		NARANJAL						
	3	01/01/23	31/12/23	EJIDO SAN	Chamaedorea	Hojas de	405.03	3,933.00
		ISIDRO		elegans	palma			
		NARANJAL						
Subtotal Anualidad: 3								
								78,790.00



SEGURIDAD



SEGURIDAD

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s)	Producto	Superficie	Cantidad (m³)
				(nombre científico)		(m²)	(kg)
4	01/01/24	31/12/24	EJIDO SAN	Chamaedorea	Hojas de	405.03	5,405.00
			ISIDRO	oblongata	palma		
			NARANJAL				
4	01/01/24	31/12/24	EJIDO SAN	Chamaedorea	Hojas de	405.03	69,452.00
			ISIDRO	tepejilote	palma		
			NARANJAL				
4	01/01/24	31/12/24	EJIDO SAN	Chamaedorea	Hojas de	405.03	3,933.00
			ISIDRO	elegans	palma		
			NARANJAL				
Subtotal Anualidad:							78,790.00



SEGURIDAD



SEGURIDAD

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s)	Producto	Superficie	Cantidad (m³)
				(nombre científico)		(m²)	(kg)
5	01/01/25	31/12/25	EJIDO SAN	Chamaedorea	Hojas de	405.03	5,405.00
			ISIDRO	oblongata	palma		

SABINOS 402 COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050

Tel: (951) 5129803 y (951) 5128618 - www.gob.mx/semarnat-gob-mx



SEGURIDAD



SEGURIDAD

de 8



MEDIO AMBIENTE



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0176/12/19

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0259-2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca, Oaxaca, a 25 de febrero de 2021

LOZANO	5	01/01/25	31/12/25	EL NARANJAL	Chamaedorea	Hojas de	405.03	69,452.00	SEGURIDAD
				EJIDO SAN ISIDRO	tepejilote	palma			
LOZANO	5	01/01/25	31/12/25	EL NARANJAL	Chamaedorea	Hojas de	405.03	3,933.00	SEGURIDAD
				EJIDO SAN ISIDRO	tepejilote	palma			
Subtotal Anualidad 5								78,790.00	
Total								393,950.00	

4. VIGENCIA

Hasta el 31 de Diciembre de 2025

5. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) ING. EDGAR NOE LOPEZ HERNANDEZ, Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro OAX, Tipo UI Volumen 4, Número 28, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 104 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO SAN ISIDRO EL NARANJAL	N-20-169-SIN-001/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-006-SEMARNAT-1997. Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar	HOJAS DE PALMA	Chamaedorea tepejilote

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels. (951) 5129603 y (951) 5129618. www.gob.mx/semarnat

LOZANO

MEDIO AMBIENTE
SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA 2017-0176/12/19

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0259-2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca, Oaxaca, a 25 de febrero de 2021

SEGURIDAD

LOZANO
SEGURIDAD
el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de
hojas de palmaNOM-006 SEMARNAT-1997- Que establece los
procedimientos, criterios y especificaciones para realizar
el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de
hojas de palmaNOM-006 SEMARNAT-1997- Que establece los
procedimientos, criterios y especificaciones para realizar
el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de
hojas de palma

HOJAS DE PALMA

Chamaedorea elegans

HOJAS DE PALMA

Chamaedorea oblongata

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

8. En caso de terminación de la prestación de servicios técnicos forestales del responsable de dirigir la ejecución del Estudio Técnico, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios técnicos forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005.

SEGURIDAD

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

11. De conformidad con el artículo 155, fracción XIV, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades realizadas

SABINOS 402-COL. REFORMA-OAXACA OAX. C.P. 68050
Tels. (951) 5129603 y (951) 5129618 www.cob.mx/semarnat/cob.mx

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD



8 de 8

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITACORA: 20/F7-0176/12/19

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0259-2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca, Oaxaca, a 25 de febrero de 2021

en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.

12. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

13. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos"*

14. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

Notifíquese el presente oficio a COMISARIADO EJIDAL DE SAN ISIDRO NARANJAL a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050

Tels. (951) 5129603 y (951) 5129618 - www.gob.mx/semarnat.gob.mx

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0176/12/19

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0259-2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca, Oaxaca, a 25 de febrero de 2021

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

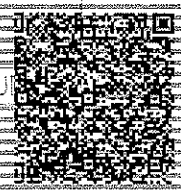
**ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DEL DESPACHO**

C. MARIA DEL SOCORRO ADRIANA PEREZ GARCIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

**C-o-p PROFEPA- CIUDAD
EXPEDIENTE MINUTARIO**

MSAPG/ MACM/ MAGR/ TAOC



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050

Tels. (954) 5129603 y (954) 5129818 - www.gob.mx/semarnat gob.mx